



D.T. N° 43
PVV/myo.
18052021

REF: Realiza devolución de fondos

LITUECHE, 18 de Mayo de 2021.-

Hoy de decretó lo que sigue:

EXENTO N° 0 0 0 5 9 2

CONSIDERANDO:

La duplicidad en el cargo del medio de pago de la interesada correspondiente a la PPU GXWL-45, lo que se refleja en el portal de transacciones y que a continuación se detalla:

TRANSACCIONES TRANSBANK PERMISOS DE CIRCULACION

• 1

PLACA	FECHA	HOMOLOG.	MTF	AACH	COMPRA SOAP	IDTRX	MONTO	ESTADO
GXWL-45	27/04/2021 23:31:36	NO -	SI - B1335000000136968 / B1335000000136968	SI	no	PST32011438510660013351001	145.435	Pagado
GXWL-45	27/04/2021 21:23:25	NO -	SI - B1335000000136968 / B1335000000136968	SI	no	PST32011438510660013350001	145.435	Pagado
							Total Pagina 1:	290.870
							Total Año 2021:	290.870
							Aceptadas:	2
							Rechazadas:	0
							Pendientes:	0
							Total:	2

El PDF válidamente emitido, Boletín N° 4785 mediante el cual se pagó el permiso de circulación con fecha 27 de Abril de 2021, el que fue capturado por Tesorería e ingresado a arcas municipales, con lo que se comprueba la duplicidad del pago y la procedencia de la devolución respectiva.

La confirmación de la duplicidad de abono a la cuenta corriente de la municipalidad a través de transbank, señalado por correo electrónico de fecha 06 de mayo de la Tesorera Municipal, Sra. Silvia Orellana Díaz, en el que adjunta nómina de Placas patentes y PST pendientes y en la que está la PPU GXWL45, que indica observación devolver al contribuyente y confirma que los fondos se encuentran en la cuenta municipal.



HOJA 2, DECRETO N° 0 0 0 5 9 2

LITUECHE, 18 de Mayo de 2021.-

VISTOS:

El Decreto 2385, de fecha 20.11.1996, que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063. de 1979 , sobre rentas municipales, e Decreto Alcaldicio N° 1.565, de fecha 07 de Diciembre del 2020, que proroga el período alcaldicio, lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la Ley N° 18.883 "estatuto administrativo para funcionarios municipales, Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades , el Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018 que delega la facultad de firmar a la Administradora Municipal, bajo la fórmula Por Orden del Alcalde" , el Decreto N° 1145 de fecha 10 de Septiembre de 2020 que establece subrogancia del Secretario Municipal en el Director de Administración y Finanzas y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de Julio del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades..

DECRETO

DEVUÉLVASE a doña **MARTA MARIA GRABUZ PAVEZ**, RUT N° [REDACTED], domiciliada en [REDACTED] la cantidad de \$ 145.435.- (ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco pesos).

TRANSFIERASE, dicho monto a la contribuyente a su cuenta corriente N° [REDACTED].

ESTABLÉCESE que todos los documentos enunciados precedentemente pasan a formar parte integrante del presente decreto. Además se hace presente que los fondos correspondientes a esta devolución no fueron cargados presupuestariamente a la cuenta de permisos de circulación, sino que sólo abonados a la cuenta corriente municipal; por lo que se deberá emitir la Orden de Ingresos para hacer efectiva la devolución a la interesada.

El presente gasto será deducido del presupuesto municipal vigente año 2021.

ARCHÍVESE.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

ALEJANDRO CÁCERES REYES
Secretario Municipal (S)

RSAE/CSM/ACR/RPV/PVV /myo.
c.c

- Interesado
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Dirección del Tránsito

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
* Administradora Municipal

